

Mar Domínguez
González de Chaves

¿Una cuestión (solo) de género?

**Teoría y práctica del artículo 22.4.^a
del Código Penal español**

EDITORIAL COMARES

ESTUDIOS DE DERECHO PENAL
Y CRIMINOLOGÍA

dirigidos por

Asier Uruela Mora

MAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ DE CHAVES

¿UNA CUESTIÓN (SOLO) DE GÉNERO?

TEORÍA Y PRÁCTICA
DEL ARTÍCULO 22.4.^a
DEL CÓDIGO PENAL ESPAÑOL

Universidad
Externado
de Colombia



GRANADA, 2026

BIBLIOTECA COMARES DE CIENCIA JURÍDICA

ESTUDIOS DE DERECHO PENAL
Y CRIMINOLOGÍA

director

Asier Urruela Mora

148

CONSEJO EDITORIAL

- EMILIO JOSÉ ARMAZA ARMAZA (Profesor Titular de Derecho Penal, Universidad de Deusto)
SERGI CARDENAL MONTRAVETA (Catedrático de Derecho Penal, Universitat de Barcelona)
ANA ISABEL CEREZO DOMÍNGUEZ (Catedrática de Derecho Penal y Criminología, Universidad de Málaga)
ALFONSO GALÁN MUÑOZ (Catedrático de Derecho Penal, Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla)
M.ª DEL CARMEN GÓMEZ RIVERO (Catedrática de Derecho Penal, Universidad de Sevilla)
FERNANDO LONDOÑO MARTÍNEZ (Profesor Titular de Derecho Penal, Universidad Diego Portales, Chile)
NOBERTO JAVIER DE LA MATA BARRANCO (Catedrático de Derecho Penal, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea)
RICARDO MANUEL MATA Y MARTÍN (Catedrático de Derecho Penal, Universidad de Valladolid)
FERNANDO MIRÓ LLINARES (Catedrático de Derecho Penal, Universidad Miguel Hernández de Elche)
MARÍA INÉS OLAIZOLA NOGALES (Catedrática de Derecho Penal, Universidad Pública de Navarra/Nafarroako Unibertsitate Publikoa)
JOSÉ MANUEL PALMA HERRERA (Catedrático de Derecho Penal, Universidad de Córdoba)
ANDREA PERIN (*Professore Ordinario di Diritto Penale, Università di Trento-Italia*)
YESID REYES ALVARADO (Director Departamento de Derecho Penal y Criminología, Universidad Externado de Colombia)
SERGIO ROMEO MALANDA (Profesor Titular de Derecho Penal, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
Adjunct Associate Professor, Faculty of Law, University of Tasmania, Australia)
MARÍA ÁNGELES RUEDA MARTÍN (Catedrática de Derecho Penal, Universidad de Zaragoza)
FERNANDO GUANARTEME SÁNCHEZ LÁZARO (Catedrático de Derecho Penal, Universidad de La Laguna)
ESTEBAN SOLA RECHE (Catedrático de Derecho Penal, Universidad de La Laguna)
ROSARIO DE VICENTE MARTÍNEZ (Catedrática de Derecho Penal, Universidad de Castilla-La Mancha)
CAROLINA VILLACAMPA ESTIARTE (Catedrática de Derecho Penal, Universitat de Lleida)
LAURA ZÚÑIGA RODRÍGUEZ (Catedrática de Derecho Penal, Universidad de Salamanca)

Esta monografía se enmarca en el proyecto de investigación: entidades colectivas y justicia penal:
un enfoque interdisciplinario, con referencia PID2022-138077OB-I00.
Para la realización de este trabajo disfruté de una estancia de investigación en el Departamento de Derecho Procesal
y Derecho Penal de la Universidad Complutense de Madrid (UCM).

© Mar Domínguez González de Chaves

© Editorial Comares, 2026
Polígono Juncaril
C/ Baza, parcela 208
18220 Albolote (Granada, España)
Tlf.: 958 465 382

<http://www.editorialcomares.com> • E-mail: libreriacomares@comares.com
<https://www.facebook.com/Comares> • <https://twitter.com/comareseditor> • [instagram.com/editorialcomares](https://www.instagram.com/editorialcomares)

ISBN: 979-13-7033-136-8 • Depósito legal: Gr. 1085/2026

ISBN Colombia: 978-958-506-496-6

Impresión y encuadernación: Comares

*A Tita, por ser, en todo, ejemplo.
A mi Señor padre, por su apoyo constante.*

SUMARIO

PRÓLOGO	XI
<i>Alicia Gil Gil</i>	
NOTA PREVIA	XVII
INTRODUCCIÓN	1

CAPÍTULO 1

ESTADO DE LA CUESTIÓN

I. ESTADO DE LA CUESTIÓN.....	7
II. CIRCUNSTANCIA MIXTA DE PARENTESCO	10
1. Posición doctrinal	10
2. Toma de postura.....	14

CAPÍTULO 2

AGRAVANTE DE DISCRIMINACIÓN

I. DESARROLLO NORMATIVO.....	18
1. Marco general.....	18
2. Agravante de discriminación	21
II. NATURALEZA DE LA AGRAVANTE DE DISCRIMINACIÓN.....	26
1. Incremento del injusto.....	27
A. <i>La proyección en el hecho</i>	28
B. <i>La igualdad como elemento central</i>	29
C. <i>El derecho a la igualdad y algo más</i>	32
D. <i>La importancia del grupo</i>	36
2. Incremento de la culpabilidad	38
A. <i>Móvil abyecto, censurable, inaceptable</i>	39
B. <i>Críticas a estas posturas</i>	43
3. Posturas mixtas y otras	45

III.	AGRAVACIÓN REFERENTE AL SEXO Y RAZONES DE GÉNERO	47
1.	Previsión redundante	48
2.	Eliminación de solapamientos	50
3.	Ámbitos diferenciados	52
IV.	EL GÉNERO COMO AGRAVACIÓN	54
1.	Elementos de la agravación de género	56
2.	Naturaleza y fundamento de la agravación de género	58
A.	<i>Incremento del injusto</i>	59
B.	<i>Postura mixta</i>	65
V.	RECAPITULACIÓN, TOMA DE POSTURA Y PUNTOS DE PARTIDA	67
1.	Agravante genérica de discriminación	67
2.	Agravación de sexo	70
3.	Agravación de género	72

CAPÍTULO 3

ANÁLISIS CUANTITATIVO

I.	OBJETIVOS Y MÉTODO	78
II.	ANÁLISIS Y RESULTADOS	81
III.	SÍNTESIS DE RESULTADOS	89

CAPÍTULO 4

ANÁLISIS CUALITATIVO

I.	PRECEDENTE CONSTITUCIONAL: STC 59/2008, DE 14 DE MAYO	93
1.	Argumentos y contrargumentos	93
2.	Importancia presente y futura	100
A.	<i>Derecho a la igualdad</i>	100
B.	<i>El dominio como fundamento de la violencia de género</i>	101
C.	<i>El dominio como fundamento de un desvalor mayor</i>	104
D.	<i>Derecho penal del hecho</i>	107
E.	<i>La violencia de género en la Parte Especial del Código Penal</i>	110
F.	<i>De vuelta con el sexo y el género</i>	111
II.	APLICACIÓN DE LA AGRAVACIÓN DE GÉNERO POR EL TRIBUNAL SUPREMO	113
1.	Supuestos de aplicación	114
A.	<i>Diferencia entre sexo, parentesco y género</i>	114
B.	<i>Ámbito relacional de aplicación</i>	115

2.	¿La agravación de género incrementa el injusto o la culpabilidad? . . .	120
A.	<i>Intención o motivación de dominación: elemento subjetivo del injusto</i>	121
B.	<i>Dolo de la agravación de género: conciencia y voluntad</i>	125
C.	<i>Exigencia del elemento objetivo del injusto</i>	127
D.	<i>Incremento del injusto y culpabilidad: todo en uno</i>	128
3.	Síntesis de resultados	131
4.	Toma de postura	132
III.	AGRAVANTE DE PARENTESCO	134
1.	Requisitos de aplicación y compatibilidad con la agravación de género	134
2.	Síntesis de resultados	137
3.	Toma de postura	137
IV.	AGRAVACIÓN DE GÉNERO Y DELITOS DE AGRESIÓN SEXUAL	138
1.	Antes del solo sí es sí	139
A.	<i>Legislación</i>	139
B.	<i>Jurisprudencia</i>	141
C.	<i>Síntesis de resultados</i>	143
2.	Después del solo sí es sí	144
A.	<i>Reforma y contrarreforma: el legislador</i>	144
B.	<i>Reforma y contrarreforma: el Ministerio Fiscal</i>	148
C.	<i>Reforma y contrarreforma: jurisprudencia del Tribunal Supremo</i> . .	150
D.	<i>Síntesis de resultados</i>	154
3.	Toma de postura	155
	CONCLUSIONES	161
	BIBLIOGRAFÍA	171
	LEGISLACIÓN CONSULTADA	185
	JURISPRUDENCIA CONSULTADA	187
	ANEXO 1: MUESTRA ESTUDIADA	189

PRÓLOGO

Es un placer y un honor prologar este libro de Mar Domínguez González de Chaves, que supone el estudio más actual y completo de la aplicación por parte del Tribunal Supremo de la agravante genérica de actuar por motivos de género, tipificada en el art. 22.4.^a del Código Penal español. Quien esté familiarizado con el tema ya conocerá la enorme complejidad del mismo, por la gran diversidad de criterios sobre la naturaleza, fundamento, ámbito de aplicación y requisitos objetivos y subjetivos que doctrina y jurisprudencia atribuyen a dicha agravación. Quienes se acerquen a esta temática por primera vez van a descubrirlos de una manera ordenada y clara en esta obra.

Como descubrirá el lector en este estudio, con datos detallados, cuando el legislador introduce el género en el art. 22.4.^a en el año 2015, la aplicación del precepto se dispara, pasando a constituir esta motivación más del 90 % de los supuestos, frente a la anecdótica apreciación que hasta la fecha había tenido la agravación de actuar por motivos de sexo. Este simple dato nos indica que algo ha cambiado en los requisitos que se están exigiendo para aplicar la agravante por este nuevo motivo. Y es que, si ya la aplicación de la agravante del art. 22.4.^a era compleja y había supuesto una interesante discusión doctrinal y jurisprudencial, su extensión a las «razones de género» va a complicar todavía más el asunto, al añadir a la discusión tradicional específica del ámbito del Derecho penal antidiscriminatorio los argumentos y discusiones propias del tratamiento penal de la violencia de género.

Así, por un lado, su inclusión sistemática en el art. 22.4.^a va a suponer su sometimiento al tradicional debate sobre el fundamento de los delitos de odio, centrado en discernir si existe un aumento de la culpabilidad, al que apunta la exigencia de ciertos móviles a la que se refiere el tenor literal del precepto, o un aumento de injusto, bien individual o bien colectivo, como prefiere la doctrina mayoritaria. Pero, por otro lado, más allá de su ubicación sistemática, la agravación sufre sin duda la enorme influencia de la interpretación que el Tribunal Constitucional ha dado a los tipos agravados de violencia de género, de aplicación automática, ubicados en la Parte Especial del Código Penal, con los que interesa que la agravante genérica no concurra, pues ello llevaría a un *bis in idem*. Por último, todo lo anterior tiene que compatibilizarse con la existencia de otras agravaciones con las que puede existir un aparente solapamiento, como la de parentesco.

A todo ello se dedica esta obra, que no solo consiste en un análisis cuantitativo de todas las sentencias dictadas en esta materia por el Tribunal Supremo entre los años 2018 a 2024, ambos inclusive, aportando información sobre la *ratio* de estimaciones y de rechazos, los delitos a los que se aplica o la frecuencia de su aplicación conjunta con la agravante de parentesco, dibujando un mapa preciso de su aplicación práctica; además se incluye un interesantísimo análisis cualitativo de la jurisprudencia.

Para ello la autora realiza un previo repaso crítico tanto de la evolución legislativa como de las posiciones doctrinales, y, por supuesto, de la doctrina constitucional, que tanta influencia tendrá después en la jurisprudencia del Tribunal Supremo. Ello le lleva a tomar partido, primero, respecto de la fundamentación y requisitos de la agravante de móviles discriminatorios en general, en la que, en una posición con la que coincido, aprecia un aumento de injusto basado en los efectos tanto individuales (infracción del derecho a la no discriminación) como colectivos (amenaza al colectivo). Y, después, se pronuncia en relación con la agravante específica por razones de género. Para ello de nuevo analiza tanto la doctrina como la jurisprudencia, exponiendo

esta última de manera magníficamente sistematizada. Así, se detiene primero en determinados problemas específicos como las definiciones de sexo, género y parentesco, o la relación exigida entre la víctima y el victimario. Pasa, en segundo lugar, a exponer las cuatro grandes posturas en las que puede sistematizarse la opinión de nuestro Alto Tribunal en relación con la naturaleza, fundamento y requisitos de la agravación por razones de género. En esta exposición puede verse una evolución que distancia a este motivo de agravación de la tradicional exigencia de determinados móviles y camina hacia una objetivación, no completa, por supuesto, (posición rechazable, de la que solo encontramos una sentencia), debiendo ser la situación de dominación cubierta por el dolo del autor.

Con todo ello, se constata una separación de la agravación por motivos de género de la interpretación que rige para el resto de los motivos discriminatorios, con el riesgo de arrastrar la interpretación de todo el precepto. Por un lado, parece positivo que esta «contaminación» lleve a que se objetive la aplicación de la agravante, en el sentido de separarla de una constatación del odio o de determinados móviles, para fundamentarla en un aumento de injusto, centrándose en los efectos individuales y colectivos. Pero el problema, en mi opinión, y también lo destaca la autora, es que su interpretación también se separa de la fundamentación original de los delitos de odio, precisamente por la exigencia en estos últimos de un efecto de amenaza al colectivo.

Señala Mar Domínguez, que en el caso de la actuación por razones de género la afectación al colectivo se da, en su opinión, pero no es la misma que concurre en el resto de motivaciones discriminatorias. En mi opinión en cambio, ese efecto colectivo que la autora señala para el género no tendría la relevancia suficiente para fundamentar la agravación, por lo que estimo que el fundamento es exclusivamente individual. En cualquier caso, y como Mar Domínguez reconoce, la víctima, en estos supuestos, no es elegida al azar, no es un mero y fungible representante del colectivo. En mi opinión es elegida

precisamente por su relación con el autor, en la que se quiere imponer por parte de este una subordinación de la mujer y dominación del hombre, traducéndose en las sentencias las «razones de género» por una intención de dominación o por la conciencia y voluntad de un contexto de dominación, lo que la aleja, como se ha dicho, de la fundamentación del resto de motivos recogidos en el art. 22.4.^a.

Un análisis especial dedica la autora a la apreciación de la agravación en los casos de agresiones sexuales, ámbito en el que se ha dado la única aplicación de la agravación en un supuesto en el que víctima y victimario eran completamente desconocidos entre sí. La cuestión de nuevo es sumamente compleja. Podría estimarse que la actuación por motivos de género es inherente a cualquier agresión sexual, posición que parece apoyar el Preámbulo la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual, (aunque me parece rechazable, por generalizar en exceso y porque obvia los supuestos de víctima masculina). Pero lo cierto es que el propio legislador descarta esta visión, al introducir las agravaciones de género específicas cuando la víctima es pareja o expareja (art. 180.1,4.^a). Por ello, como reconoce el propio Tribunal Supremo, nos adentramos en un terreno resbaladizo. Domínguez González de Chaves expone y analiza los criterios ofrecidos por el tribunal, para concluir que son vagos y pueden incluso caer en prejuicios moralizantes, además de ser difíciles de distinguir, en muchas ocasiones, de los propios supuestos agravados.

Por último, la autora nos plantea su propia postura, con una interpretación de *lege lata* y una interesante propuesta de *lege ferenda*. No es mi intención desvelarlas en este momento, tendrá el lector que descubrir los argumentos de Mar Domínguez. Pero no me resisto a destacar que coincido plenamente en sus propuestas de tipificar de manera independiente la agravación de género, sacándola del art. 22.4.^a, dada la interpretación consolidada de la misma que la aleja del ámbito de los delitos de odio y, a la vez, eliminar de la Parte Especial del Código penal todas aquellas agravaciones que hacen referencia a

la víctima mujer pareja o expareja, no solo por los acertados objetivos que esgrime Domínguez González de Chaves: dotar al género de un significado propio y único, garantizando la unidad del ordenamiento jurídico, la proporcionalidad de las penas y evitando el *bis in idem*, sino también porque la interpretación que se viene haciendo de dichos tipos agravados, de aplicación automática, presumiendo en todo caso la existencia de un aumento de injusto, supone una infracción del principio de culpabilidad.

En definitiva, el lector, ya sea un estudioso del Derecho penal o un práctico, encontrará en estas páginas una obra valiente, que aborda uno de los temas más complejos y discutidos de nuestro Derecho penal positivo, de una manera honesta, completa, con claridad expositiva e ideas y propuestas originales e interesantes. Este estudio augura a su autora, por su capacidad de trabajo, su inteligencia, su generosidad y su compañerismo, una brillante carrera académica.

En Madrid, a 22 de junio de 2026.

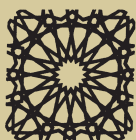
ALICIA GIL GIL
Catedrática de Derecho penal (UNED)

La doctrina penalista y la jurisprudencia del Tribunal Supremo español han tratado de determinar cuál es el fundamento del incremento de la pena cuando el autor actúa movido por determinados móviles discriminatorios (artículo 22.4.º del Código Penal español). Sin embargo, un nuevo escenario se abrió en 2015 con la incorporación de la agravación de género al citado precepto. Desde entonces, entre 2018 y 2024, la inmensa mayoría de las resoluciones judiciales que aplican la agravante de discriminación lo hacen por motivos de género (94,87 %).

¿Qué debe entenderse jurídicamente por género? ¿Cuál es su naturaleza y fundamento en relación con la agravación genérica de discriminación? ¿Es compatible con la agravante de parentesco? ¿Puede apreciarse en los delitos contra la libertad sexual? ¿Es adecuada su tipificación actual?

Esta obra aborda de forma rigurosa y crítica una de las cuestiones más debatidas del Derecho penal contemporáneo, analizando la evolución legislativa, la construcción doctrinal y la interpretación jurisprudencial de la agravación de género en el ordenamiento jurídico español.

Universidad
Externado
de Colombia



COMARES
editorial

ISBN 979-13-7033-136-8



9 791370 331368